



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	GUILLERMO LEON SIERRA
DEMANDADO:	GUILLERMO ANDRES SIERRA TOVAR
RADICACIÓN:	2023-00615
PROVIDENCIA:	N° 2971
ASUNTO:	ADMITE

Mediante auto del 28 de julio de 2023, se declaró inadmisibile la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, el 28 de agosto de 2023 el apoderado de la parte demandante presentó escrito subsanatorio. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se admitirá la demanda. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, instaurada por GUILLERMO LEON SIERRA, quien actúa a través de apoderado, en favor de GUILLERMO ANDRES SIERRA TOVAR.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP – Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos, por el termino de diez (10) días.

CUARTO: En aras de garantizar la defensa de GUILLERMO ANDRES SIERRA TOVAR, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

QUINTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo y Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a GUILLERMO ANDRES SIERRA TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.052.470. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo con los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

SEXTO: Se reconoce personería a CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO, para que actúe en representación de parte interesada, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

SEPTIMO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--